ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de General Bernardino Caballero, siendo las nueve horas del día 04 del mes de setiembre del año 2018, en la sede de la Municipalidad, se procede a la EVALUACIÓN DE OFERTA para la ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley 3439/07 reglamentada por los Decretos N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Para tal efecto se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominada EL COMITÉ) de la municipalidad de Gral. Bernardino Caballero, **Juan Silvino Gónzalez**, Secretario General; **Miguel Ángel Lezcano**, Tesorero; **Víctor Ramón Ibarrola**, Enc. de Rendición de Cuentas, quienes se reúnen a fin de realizar la evaluación de la presente licitación atendiendo las necesidades de la convocante y los plazos de ejecución establecidos en el PBC.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso evaluativo, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario.

ANTECEDENTE

Que en el marco del procedimiento para la ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL, se ha presentado tres ofertas las siguientes:

ORDEN	OFERENTE	N° DE RUC	MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA incluido
1	INFOTEL	2.881.104-6	94.700.000
2	PROGRESS de Diego Arnaldo Torres	3.514.672-9	94.250.000
3	Iky Ingeniería y Servicios	3.763.660-0	93.400.000

EXAMEN DE LAS OFERTAS

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta.

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuará con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficientes para responder a los compromisos asumidos frente al estado paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentren vinculado con el tipo de bienes o servicios a contratar.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial. A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" "No cumple"

Ítems	Descripción de los documentos	INFOTEL		PROGRESS		IKY Ingeniería y Servicios	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Formulario de Oferta debidamente completado y	x		x		x	

2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	x		x		x	
3	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	x		x		x	
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	x		x		x	

ANÁLISIS DE LA OFERTA, DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Ítems	Descripción de los documentos	INFOTEL		PROGRESS		IKY Ingeniería y Servicios	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta	x		x		x	
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	x		x		x	
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional y otras normativas.	x		x		x	
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	x		x		x	
5	Autorización de las Empresas Certificadoras para proveer certificados digitales integrado al software		x	x		x	
6	Cumple con los Requerimientos del sistema según manual de Usuario del Sistema	x		x		x	

CUADRO COMPARATIVOS DE PRECIOS

Ítems	Descripción	INFOTEL	PROGRESS	IKY Ingeniería y Servicios
1	Elaboración de Proyectos de Obras	94.700.000	94.250.000	93.400.000

En este sentido el comité considera que cumplen con los requisitos.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03, que dice: *"…Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, presente el precio evaluado como más bajo…"*

Así mismo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 en su primer párrafo menciona: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Por todo lo mencionado este Comité considera que la la firma de la **Señora Carmen Diana Alarcón** IKY Ingeniería y Servicios con RUC N° 3.763.660-0 ha presentado la oferta más conveniente por cumplir con los preceptos legales en primer término y cuyo precio se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la ejecución del proyecto, por lo tanto recomienda su adjudicación para "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL" por el monto total de Gs. 93.400.000 (guaraníes, noventa y tres millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente Municipal para su consideración, se adjunta acta de apertura de ofertas correspondiente copia de cuadro comparativo de precios para lo que hubiere lugar.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.-

Miguel Angel Lezcano
Tesorero Municipal
Municipalidad Caballero

Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero